CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	Anexo de Ejecución No 2 del Contrato Marco UPN-DSJ-CONT
	018/2016 que para la prestación de servicios de suministro colocación de persianas enrollables que celebran por una parte
	la Universidad Pedagógica Nacional, y por la otra Fonatu
	Mantenimiento Turístico S. A. de C. V., que tiene por objeto
	proporcionar a la UPN los servicios consistentes en el suministro
	y colocación de persianas enrollables en los salones de los
	edificios A, B, C y D de la Universidad.
Partes o secciones clasificadas	En la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO se eliminó la cuenta
	y clabe bancaria de Fonatur Mantenimiento Turístico S. A. de C
	V. Sujeto Obligado.
Número de páginas que conforman el documento	Por ser concerniente a datos bancarios.(Pág 3)
Fundamento legal y motivación	Páginas del documento: 7
	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
	artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II.
	Lineamientos Generales en materia de clasificación y
	desclasificación de la información, así como para la elaboración
	de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Por
	contener datos bancarios.
	De conformidad con el Criterio 12/09 del IFAL que a continuación
	se transcribe: "la cuenta bancaria de los sujetos obligados es
	clasificado por tratarse de información reservada. El mimero de
	cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser
	clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el
	artículo 13. fracción l' de la Ley Federal de Transparencia y
(SE)	Acceso a la información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaria revelando información directamente
	vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo
	anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo
	su fitular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos.
	para el acceso o consulta de información patrimonial, así como
	para la realización de operaciones bancarias de diversa indole.
	Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del
	mismo facilitaria que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a
77- 28-	tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas
	informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con
	lo que se ocasionaria un serio periuicio a las actividades de
	prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades
	competentes. Además, la publicidad de los mimeros de cuento
	bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la
	transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los
	servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría
	actualizar un daño presente, probable y especifica a los principios
	Jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y
Realty and desired	Acceso a la Información Pública Gubernamental
Aotivo del daño por divulgar la información	La divulgación de la información confidencial, representa un
irma del titular del área	riesgo real a la vida privada y a la protección de datos personales.
iiiiia del titular del area	\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
	(104)
	Mtra. Martha Isela Garcia Pregrina Encargada de la Dirección de
irma de quien clasifica	Servicios Jurídicos
was se descri custica	When the state of
	Lic. Miguel Gómez Moreno Jefe de Departamento de la Dirección
echa y número del acta de la Sesión del Comité	de Servicios Jurídicos
	·
16ril 27, 2017. 5exta 5estan.	

NÚM INSTITUCIÓN INSTRUMENTO JURÍDICO 3 FONATUR MANTENIMIENTO, S. A. DE C. V. SALONES DE LOS EDIFICIOS DE LA UPN. NO DE CONTR ANEXO DE EJECUCIÓN NO. 2, PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLES EN LOS SALONES DE LOS EDIFICIOS DE LA UPN.	-02/2016
MANTENIMIENTO, S. A. DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE C. V. PERSIANAS ENROLLABLES EN LOS	-
C. V. PERSIANAS ENROLLABLES EN LOS SALONES DE LOS EDIFICIOS DE LA UPN.	
SALONES DE LOS EDIFICIOS DE LA UPN.	
51	
1 1	
2	
1 1	





UPN-DSJ-CONT-020-AE-02/2016

ANEXO DE EJECUCIÓN NO. 2 DEL CONTRATO MARCO UPN-DSJ-CONT-018/2016, QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLES CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "FONATUR MANTENIMIENTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Contrato Marco celebrado entre "LAS PARTES" el 6 de junio de 2016, se establecieron las bases generales conforme a las cuales, llevarán a cabo la prestación de servicios de mantenimiento integral de bienes muebles e inmuebles de "LA UPN" y que en términos de la Cláusula Tercera, estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2. En la Cláusula Segunda del Contrato Marco, se previó que para la ejecución de las actividades contenidas en dicho instrumento, se suscribirían los Anexos de Ejecución respectivos, en los cuales se detallarlan con precisión los objetivo específicos, características y específicaciones técnicas de cada tipo se servicio a requerir, duración, monto, forma de pago y demás elementos y condiciones inherentes a la naturaleza de cada servicio, motivo por el cual se consideró celebrar el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "LA UPN":

- I.1. Que reproduce y ratifica en todas y cada una de sus partes sus Declaraciones contenidas en el Contrato Marco, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2. El presente Anexo de Ejecución se celebra de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Marco con objeto de llevar a cabo la prestación de servicios de suministro y colocación de persianas enrollables, en los salones de los Edificios que conforman su Unidad Ajusco.
- I.3. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento.

II. DE "FONATUR MANTENIMIENTO":

a^{TE}

OGASIVER

SOIOIVEES SOIOIVEES

MONDONNIC





- II.1. Que reproduce y ratifica en todas y cada una de sus partes sus Declaraciones contenidas en el Contrato Marco, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II.2.- Que está conforme en celebrar el presente instrumento con objeto de llevar a cabo la prestación de los servicios de suministro y colocación de persianas enrollables en los salones de los Edificios de la Unidad Ajusco de "LA UPN".
- III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" los servicios de suministro y colocación de persianas enrollables, en los salones de los Edificios A, B, C y D de la Unidad Ajusco de "LA UPN", conforme a las características y especificaciones técnicas que se describen en la Propuesta Técnica y Económica que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "FONATUR MANTENIMIENTO" llevará a cabo la prestación de los servicios contratado en las instalaciones de "LA UPN", ubicadas en Carretera Ajusco N°. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

TERCERA. MONTO.- Por los servicios referidos en las cláusulas Primera de este Anexo, "LA UPN" se obliga a pagar la cantidad total de \$812,958.00 (Ochocientos doce mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$130,073.28 (Ciento treinta mil setenta y tres pesos 28/100 M.N.), resultando la cantidad neta de \$943,031.28 (Novecientos cuarenta y tres mil treinta y un pesos 28/100 M.N.), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de este Anexo de Ejecución, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda, cuyo desglose por precio unitario, materiales y servicios contratados, se establecen en la Propuesta Técnica y Económica, que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LA UPN" se obliga a pagar y "FONATUR MANTENIMIENTO" acepta que el monto de los servicios a que se refiere la Cláusula que antecede, le sea pagado a través de estimaciones quincenales de acuerdo al avance de los trabajos, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de la "LA UPN" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que "FONATUR MANTENIMIENTO" presente su factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado, sin el cual no procederá el pago.

A

DIRECCION

JURIDICOS

REVISADO

W

2





En tal virtud "FONATUR MANTENIMIENTO" manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este instrumento, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

En ningún caso se otorgará anticipo en la prestación del servicio contratado.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de "FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.", que es la identificada como cuenta número con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. y que PP previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

QUINTA. VIGENCIA.- El periodo de ejecución de los servicios de impermeabilización materia de este Anexo de Ejecución se llevará a cabo en los plazos y de conformidad con el cronograma integrado en la Propuesta Técnica y Económica presentada por "FONATUR MANTENIMIENTO" que es parte integrante de este instrumento.

Cualquier modificación a este instrumento, deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que esté facultado para ello.

SEXTA. **OBLIGACIONES** DE "FONATUR MANTENIMIENTO" .-MANTENIMIENTO" se obliga a proporcionar los servicios materia del presente Anexo de Ejecución, de acuerdo a las especificaciones y características técnicas establecidas en la Propuesta Técnica y Económica, que es parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La administración del presente Anexo de Ejecución estará a cargo del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", quien verificará permanentemente, que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente documento.

En tal virtud "FONATUR MANTENIMIENTO" manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación del REVISADO especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este instrumento, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, "LA UPN" comunicará por escrito a "FONATUR MANTENIMIENTO" quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia en un término máximo de dos días.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN.-El presente Anexo de Ejecución podrá ser rescindido o darse por terminado anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Contrato Marco.



1.





DIRECCIÓN DE SERVICIOS

JURIDICOS

REVISADO



NOVENA. APLICABILIDAD DEL CONTRATO MARCO.- Las partes convienen expresamente que las declaraciones y cláusulas estipuladas del Contrato Marco, serán aplicables en su totalidad al presente Anexo de Ejecución, salvo estipulación expresa en contra

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN CUATRO EJEMPLARES, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016.

POR "LA UPN"

LIC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

C.P. ALEJANDRO RAMIREZ BELTRÁN

POR "FONATUR-MANTENIMIENTO"

APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE **RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

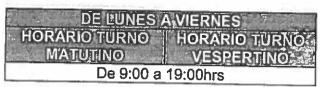
ARQ. GEÓVANNA PRECIADO FLORES COORDINADORA DEL CONTRATO

ARQ. KARLA CÁSTILLO MIRANDA **COORDINADORA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO**

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS

- 1. FUERZA DE TRABAJO.- El servicio se prestará con la cantidad de personal requerido, con un Coordinador General, quien fungirá como representante de "FONATUR MANTENIMIENTO" ante "LA UPN" y tendrá la responsabilidad de coordinar y ejecutar lo establecido en este Anexo de Ejecución y será quien notifique a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", el registro y control de la fuerza de trabajo, y resuelva los problemas y conflictos que se deriven de su desarrollo.
- 2. HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- El horario para la prestación del servicio en el Inmueble será de la siguiente manera:

PARA TÉCNICOS, OFICIALES Y AYUDANTES GENERALES



Los días de descanso serán los domingos y los días establecidos como obligatorios por ley.

3. REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL.- Para fines de control de acceso a las instalaciones de "LA UPN", al inicio de la prestación del servicio, "FONATUR MANTENIMIENTO" entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", una relación del personal que utilizará para la prestación del servicio, conteniendo los siguientes datos:

Nombre del operario, comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s).

No. de Seguridad Social.

Copia de identificación oficial.

El lugar asignado para la prestación del servicio.

La hora de entrada.

La hora de salida.

Minutos de retardo.

Minutos de salida anticipada.

"FONATUR MANTENIMIENTO" llevará llevar un registro y control estricto de asistencia de su personal que asignará para la ejecución de los servicios contratados, proporcionándoles credencial expedida por "FONATUR MANTENIMIENTO" que los acreditará para su ingreso y permanencia en las instalaciones de "LA UPN" durante la vigencia del presente Anexo de Ejecución.

1 <

10

"FONATUR MANTENIMIENTO" deberá entregar un reporte semanal a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" para su revisión y de proceder, firmar de conformidad.

4. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Có d	Concepto	Unid ad	Cantidad	Precio U.	Importe
1	Suministro y colocación de persianas enrollables, modelo screen essencial, color azul con malla solar 5%. Diferentes medidas de acuerdo a los módulos. Incluye accesorios necesarios, equipo y herramienta, mano de obra, limpieza en la zona de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	822m2	\$ 989.00	\$812,958. 00

SUBTOTAL \$812,958.00 I.V.A. \$130,073.28 TOTAL \$943,031.28

5. CRONOGRAMA DE PAGOS.- Se adjunta tabla de pagos conforme a las actividades realizadas quincenalmente. Así como, el cronograma de obra por semana.

No. ESTIMACIÓN	MONTO
ESTIMACION 1	\$225,821.67
ESTIMACIÓN 2	\$225,821.67
ESTIMACION 3	\$210,766.89
ESTIMACIÓN 4	\$150,547.78
SUBTOTAL	\$812,958.00
I.V.A.	\$130,073.28
TOTAL	\$943,031.28

CONCEPTOS	OINUL																			
		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30
Retiro de pers anas existentes.																				
Fabricación de persianas enrollables.																1				
modelo screen essencial, color azul malla	117														9					
solar 5%.																				
Colocación de persianas.																				
MONTOS						-	\$22	5.82	1.67	,			_	-		-		-		_





2 6

CONCEPTOS	ນເາດ																											
	1	2	3	4	5	6	. 7	ំ 8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	10	20	21	22	22	24	26,2	7 00	1 00	00
Retiro de persianas existentes.					_		_				1							-	-			22	2.3	27	20,2	1 20	25	.30
Fabricación de persianas enrollebles.	18.7			100	KEN.								1		1.1					-	100				100	1 *	1	
modelo screen essencial, color azul malla	260										1				1	- 1								13	1	1	1	1
solar 5%,	DE.									41	1					- 4			1	. 3			23	1		1	1	1 5
Colocación de persianas,	1155				-			i.		T.	10		250		201		20	wheel	VC IS	LIE TO	155	32:0		VPCL A	7000000	L	L	1.5
MONTOS		_		\$2	25	821.	67	_	-		-	10,100			13673	0.0	9171	68.	25.70	alle.	100	9. 4		250	91270	Sept	200	78

POR/"LA UPN"

LIC. ROMEL CERVANTÉS ÁNGELES SECRETÀRIO ADMINSTRATIVO Y APODERADO LEGAL POR "FONATUR MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

C.P. ALEJANDRÓ RAMIREZ BELTRÁN APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. RESPONSABLE DEL CONTRATO

ARQ. GEOVANNA PRECIADO FLORES COORDINADORA DEL CONTRATO

ARQ. KARLA CASTILLO MIRANDA COORDINADORA DE MANTENIMIENTO